

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto I1

Infraestructura Agua

ORDENANZA 2237/00

TIGRE, 4 de abril de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2237/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Extraordinaria del 28 de marzo de 2000, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo emprenda ante los poderes provinciales y nacionales que correspondan, y ante la Empresa Concesionaria Aguas Argentinas S.A., las acciones legales de protección y amparo tendientes a procurar la instalación de la red de agua potable en la localidad de Ricardo Rojas.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2237/00.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por Asesoría Letrada.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 675/00